



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 15 de junio de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, una vez subsanada la demanda dentro del término respectivo.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiocho de junio de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2022-00113-00
Proceso ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE.
Demandante: JOHN JAIME PULIDO BASTO. - C.C. 93.438.033 johnpulido1981@gmail.com
Demandado: GONZALO ZAPATA MORENO. C.C. 5.879.553.- Sin correo electrónico.

Subsanada la demanda, procede el juzgado a decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

Al revisar la demanda, se encuentra ajustada a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. del CGP. Por cuanto cumple con los presupuestos de forma, por lo cual procederá el juzgado a admitirla al trámite procesal correspondiente.

En merito a lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE incoada a través de apoderado judicial, que se referencia.

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, con las previsiones especiales contempladas en el artículo 378 del CGP.

TERCERO: De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.

El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.